



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/23
14 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

INDONESIA*

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/IDN/4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 75	3
A. Exposiciones del Estado examinado	5 - 19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	20 - 75	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	76 - 79	19
III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO.....	80	20
<i>Anexo.</i> Composición de la delegación.....		21

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de acuerdo con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones del 7 al 18 de abril de 2008. El examen de Indonesia se llevó a cabo en la cuarta sesión, celebrada el 9 de abril de 2008. La delegación de Indonesia estuvo encabezada por Su Excelencia Rezlan Ishaq Jenie, Director General de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores. La composición de la delegación, de 21 miembros, puede consultarse en el apéndice final. En su décima sesión, celebrada el 11 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Indonesia.
2. El 28 de febrero de 2008, para facilitar el examen de Indonesia, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el grupo de relatores (troika) compuesto por Jordania, el Canadá y Djibouti.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se utilizaron los siguientes documentos para el examen de Indonesia:
 - a) Un informe nacional presentado/una presentación por escrito preparada de acuerdo con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/IDN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de acuerdo con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/IDN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de acuerdo con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/IDN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Indonesia una lista de cuestiones preparada de antemano por los Países Bajos, Letonia, Alemania, Irlanda, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Dinamarca, Finlandia, Francia y el Canadá. Esas cuestiones figuran en la extranet del Examen Periódico Universal.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la quinta sesión, el 9 de abril de 2008, Su Excelencia Rezlan Ishaq Jenie presentó el informe nacional. Indonesia destacó la gran importancia que asignaba al Examen Periódico Universal y expresó su agradecimiento al ACNUDH por su labor. Indonesia tenía más de 222 millones de habitantes distribuidos en 33 provincias y, por lo tanto, en el marco del programa de descentralización y transferencia de la gestión a las provincias introducido por el Gobierno en 2004 mediante la Ley N° 32/2004 sobre la administración local, habían debido llevarse a cabo amplias consultas entre todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones nacionales de derechos humanos, en todas las provincias de Indonesia, mediante una serie de diálogos con participación de representantes del Gobierno y la sociedad civil local. El proceso se ajustaba al objetivo nacional de establecer una red de sociedades de derechos humanos en 476 ciudades del país, 436 de las

cuales tenían ya sus propios comités locales de aplicación del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos de Indonesia.

6. Como se dispuso de poco tiempo para preparar el informe antes de presentarlo a las Naciones Unidas el 25 de febrero de 2008, sólo pudieron celebrarse dos consultas en la capital con representantes de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, y una consulta en la provincia de Aceh. Tras presentar el informe, Indonesia siguió procurando dar a conocer y examinar públicamente el mecanismo del Examen Periódico Universal y el informe nacional con los representantes de los gobiernos locales y la sociedad civil en las provincias; la difusión y el examen público del Examen Periódico Universal deberían proseguir como un proceso constante hasta el próximo examen. El examen entre homólogos debería reproducirse y pasar del nivel multilateral al local, de acuerdo con el objetivo del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos de Indonesia y su componente de vigilancia y evaluación, orientado por el principio de la participación popular en un ambiente democrático.

7. En respuesta a las preguntas presentadas por adelantado, Indonesia examinó la relación entre la aplicación del Plan Nacional de Acción y la obligación de luchar contra la impunidad. En cumplimiento de las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y los resultados del Segundo Seminario Nacional sobre los Derechos Humanos, celebrado conjuntamente por el Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Naciones Unidas en octubre de 1994, Indonesia había elaborado un par de planes nacionales de acción sobre los derechos humanos, el primero para 1998-2003 y el segundo para 2004-2009.

8. La aplicación sistemática y general del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos tenía por objeto inculcar el respeto de los derechos humanos y con ello promover la justicia social, la prosperidad y el bienestar del pueblo de Indonesia, de acuerdo con los principios de justicia, verdad y legalidad consagrados por la *Pancasila* y la reforma de la Constitución de 1945. En esos principios se basaban el empeño y las modalidades de lucha contra la impunidad. Una mentalidad de respeto de los derechos humanos arraigada en la sociedad de Indonesia podía crear una atmósfera propicia para la lucha contra la impunidad.

9. Aprovechando la experiencia adquirida en la aplicación del primer Plan Nacional de Acción y a fin de adaptarse a los cambios políticos provocados por la transformación posterior a 1998 y la reforma de las instituciones y la conversión de la sociedad de Indonesia en una democracia plena, el segundo Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos se había reforzado con nuevos componentes. Uno de los principales consistía en establecer y mejorar las instituciones que se encargaban directamente de promover y aplicar el Plan Nacional de Acción o que contribuían a esa labor. A ese respecto, había 436 comités locales para aplicar el Plan de Acción a nivel provincial y municipal/de las ciudades. Sus tareas, entre otras, consistían en velar por que las normas regionales se ajustaran a los principales tratados internacionales de derechos humanos ratificados, recopilar información sobre la situación de los derechos humanos en sus respectivas provincias, y poner a disposición de los ciudadanos un procedimiento de denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

10. Desde 2002 se habían revocado cientos de normas locales que infringían determinados valores universales de derechos humanos. La revisión proseguiría, teniendo en cuenta la dinámica de las realidades económicas, sociales y políticas de las respectivas regiones y la capacidad técnica de los comités locales para redactar legislación acorde con la normativa de los

derechos humanos. Indonesia destacó que para que los comités locales apoyaran efectivamente la plena aplicación del Plan Nacional de Acción era imprescindible dotar a los comités de los medios necesarios para establecer el procedimiento de denuncia y para redactar la legislación correspondiente. Se trataba de un aspecto esencial que era necesario seguir estudiando con miras a una posible cooperación técnica.

11. Indonesia estaba también reforzando la capacidad de las oficinas jurídicas de las administraciones locales de todo el país para dar mayores garantías de que las normas locales se ajustaran a las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos ratificados. En relación con ello, Indonesia había aprobado la Ley N° 10 de 2004 sobre la elaboración de legislación y terminado el proyecto de directrices sobre la armonización de los reglamentos locales con las normas de derechos humanos. Esta estrategia concordaba con el programa de descentralización iniciado en 2001, por el cual se habían transferido muy diversas facultades administrativas, fiscales y políticas a los gobiernos de distrito. El proceso se había reafirmado en 2004 al promulgarse la Ley N° 32/2004 y celebrarse tres elecciones directas, una parlamentaria y dos presidenciales, que habían llegado a buen fin por primera vez en la historia de Indonesia. A continuación se habían reforzado los procesos democráticos en las 33 provincias al introducirse la elección directa de los gobernadores, los jefes de distrito y otras autoridades locales, a fin de dar mayor autonomía a las regiones y mejorar la rendición de cuentas de los gobiernos regionales a sus electores. En este plano, Indonesia se adhería firmemente al principio de que la democracia ofrecía una estructura política que podía servir para garantizar los derechos humanos.

12. La descentralización seguiría teniendo prioridad en el programa de reformas de Indonesia durante varios años y repercutiría en los ámbitos siguientes: a) la calidad y la prestación de las diferentes modalidades de servicios públicos; b) las relaciones intrarregionales, y entre las regiones y el Gobierno central; c) la distribución de los fondos públicos; y d) la interacción entre los beneficiarios y los funcionarios de la administración pública local. Sin embargo, la aplicación de los programas de descentralización y el funcionamiento de las instituciones de Indonesia seguirían mejorando en la medida en que aumentara la capacidad de los interesados a nivel nacional y local, en especial en el campo de los derechos humanos.

13. Por esta razón, Indonesia confiaba en que los jefes de las oficinas jurídicas de las administraciones provinciales y distritales elaborarían reglamentos que atendieran a las aspiraciones de la población respectiva y se ajustaran a los mandatos de la legislación nacional vigente y los instrumentos de derechos humanos ratificados, según lo dispuesto en la Ley N° 10 de 2004. Por consiguiente, también se preveía que los jefes de las oficinas jurídicas locales oficiales desempeñaran una importante función de enlace entre la administración local y los defensores locales de los derechos humanos. Por lo tanto, Indonesia se proponía incluir a los jefes de las oficinas jurídicas de las administraciones locales y los miembros de las unidades de investigación criminal de la policía nacional en sus delegaciones a los futuros períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y en los diálogos con los órganos de tratados. Estimaba que ello permitiría a la policía nacional ajustar sus métodos de investigación criminal a la normativa de derechos humanos.

14. Indonesia se refirió a los esfuerzos nacionales para concluir el dilatado proceso de revisión del Código Penal y la Ley de procedimiento penal. Diversas ONG, instituciones y activistas nacionales de derechos humanos habían colaborado en la Alianza Nacional para la Revisión del

Código Penal, que había contribuido activamente a la redacción del proyecto de ley. Se estaba dando difusión al proyecto de ley y, para complementarlo, en 2006-2007 la Alianza se había propuesto celebrar debates en grupo centrados en temas específicos y debates públicos para reunir aportaciones de diversas regiones como Java, Sumatra, Batam, Nusa Tenggara occidental, Sulawesi y Papua; reunir documentos fundamentales como documentos de trabajo temáticos (se habían reunido 11), un inventario de cuestiones (*Daftar Inventaris Masalah*), folletos y diversos materiales de campaña y crear un sitio web para difundir toda la información pertinente relacionada con las deliberaciones sobre el proyecto de código penal, a fin de alentar la participación del público en las deliberaciones. Indonesia agradeció a todos quienes le habían ayudado aportando críticas constructivas, como Amnistía Internacional.

15. Indonesia estaba dando a conocer el proyecto de código a todos los sectores interesados de la sociedad a fin de determinar qué elementos era preciso revisar o eliminar, y qué nuevos elementos era preciso introducir. La sinergia entre los esfuerzos del Gobierno y los de la sociedad daría por resultado un Código Penal más humano y garante de los derechos de los ciudadanos, así como de los autores y las víctimas de delitos. En cuanto a la política penal, el proyecto de código aumentaba la edad mínima de responsabilidad penal de 8 a 12 años y procuraba que en vez de penas de prisión se aplicaran a los menores otras no privativas de libertad. Aunque se tipificaba la tortura como delito, los críticos consideraban que el proyecto debía incluir definiciones más específicas de los "otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes" para hacerlos legalmente punibles. Al respecto, Indonesia expresaba su disposición a aprovechar los conocimientos de los expertos de las Naciones Unidas a fin de enriquecer el contenido jurídico del proyecto, para lo cual se habían compilado como referencia las recomendaciones pertinentes hechas por los procedimientos especiales tras sus visitas al país. La finalización del proyecto no ponía fin al proceso de armonización de los principios y de su contenido jurídico. En espera de su examen parlamentario Indonesia recibiría con interés toda aportación constructiva de información y conocimiento que lo perfeccionara. Además, se había llegado a las últimas etapas del establecimiento de una institución nacional de protección de los testigos víctimas a fin de garantizar la investigación y la persecución penal efectivas de determinados delitos tipificados en el proyecto de código.

16. Indonesia destacó que el nuevo proyecto de código penal también estipulaba el concepto de delitos relativos a la religión o las creencias. Como parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Indonesia tenía en marcha el proceso de armonización de sus leyes, y sus prácticas y políticas administrativas, en particular la armonización del proyecto de código penal con los principios del Pacto. El proyecto incluía ocho artículos sobre delitos relacionados con la religión o las creencias.

17. Se habían introducido muchas iniciativas a nivel comunitario basadas en el trabajo de un renombrado grupo de estudio que en 2006-2007 había investigado el tema de la vigilancia de la dinámica pluralista y la libertad de religión en Indonesia. Sus conclusiones se habían usado para determinar los problemas y las dificultades de Indonesia en el campo del pluralismo y la libertad de religión, en particular las amenazas a la libertad de conciencia y de expresión, a fin de encontrar posibles soluciones. Indonesia valoraba mucho ese trabajo y utilizaría sus conclusiones para mejorar el ejercicio de los derechos garantizados por el Pacto, y seguiría organizando diálogos entre religiones.

18. El país estaba realizando esfuerzos, que seguiría intensificando, para lograr la democracia plena. Al respecto, el 4 de abril de 2008 el Parlamento había aprobado la Ley de libertad de la información pública, que estaba en estudio desde 2004. La ley entraría en vigor dos años después de su aprobación ya que, de acuerdo con el artículo que establecía una comisión de información, su aplicación requería una determinada infraestructura jurídica y técnica. En esta nueva ley se plasmaban concretamente los artículos 28 F y 28 J de la Constitución, con la garantía del derecho a la información de todos los ciudadanos. La redacción de esta nueva ley había sido iniciativa de un grupo de 30 ONG y de particulares que en noviembre de 2000 habían creado la Coalición para la Libertad de Información.

19. De acuerdo con el segundo Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos, Indonesia haría todo lo posible para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura a más tardar en 2009. Además, el país seguía resuelto a cumplir las promesas y compromisos que había contraído al presentar su candidatura como miembro del Consejo de Derechos Humanos. En 2005, Indonesia había retirado las reservas que había formulado a siete artículos (1, 14, 16, 17, 21, 22 y 29) de la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo que siguió, las siguientes delegaciones formularon una declaración.

21. Tailandia se refirió al papel estratégico de Indonesia en la región, concretamente en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y el establecimiento de su órgano de derechos humanos. También señaló que Indonesia había logrado forjar la unidad, la armonía y la tolerancia en una sociedad pluralista, y en una democracia multipartidaria y multiétnica. Observó que Indonesia, como muchos otros países, hacía frente a dificultades que estaban encarando mediante un proceso de reforma en curso en muchas áreas. Señalando la importancia de la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos, Tailandia expresó su interés en conocer mejor la experiencia de Indonesia al respecto, en especial los organismos de ejecución a nivel nacional y regional. Pidió la opinión de Indonesia sobre la manera de dar mayor participación a las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en la ejecución del plan.

22. Filipinas felicitó a Indonesia por la calidad de su informe, y destacó los logros así como las limitaciones y dificultades de la tarea de promoción y protección de los derechos humanos. Celebró las enmiendas introducidas al marco jurídico, que lo armonizaban con las normas y reglas modernas, de acuerdo con los principios de democracia, estado de derecho y derechos humanos. También celebró que el informe prestara especial atención a los problemas que enfrentaban los niños y las mujeres, y alentó a Indonesia a seguir encarándolos. Recomendó encarecidamente que se adoptaran otras medidas de fomento de la capacidad en apoyo de los programas y proyectos descritos en el informe.

23. Bélgica encomió la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas-HAM), que había sido acreditada en 2001 y 2007. Señaló por un lado los esfuerzos hechos por Indonesia para fortalecer esta institución, y por otro la necesidad de garantizar mejor su independencia, preocupación que había expresado la propia institución, según el resumen elaborado por los interesados. También se refirió a las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la

imparcialidad y la independencia insuficientes de la Komnas-HAM. Pidió a Indonesia que proporcionara información sobre las iniciativas adoptadas para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados y las medidas tomadas para reforzar la independencia y la imparcialidad de la institución nacional. Preguntó si estaba previsto adoptar medidas legislativas para que la Komnas-HAM pudiera tener acceso inmediato e irrestricto a los centros de detención de la policía y otros.

24. El Pakistán observó que el Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos de Indonesia daba particular relevancia a las cuestiones de la protección. Se refirió a las políticas públicas que, apoyadas por reformas constitucionales, jurídicas y administrativas, daban a los derechos humanos un lugar central en la política nacional. El Pakistán también señaló que Indonesia había concentrado el máximo de energía en la protección de los derechos del niño. Pidió información sobre su relación con nueve procedimientos especiales y sobre cómo ésta había contribuido a promover los derechos humanos en Indonesia. También preguntó acerca de la experiencia adquirida y las buenas prácticas aplicadas a la gestión de la transición hacia la democracia en una sociedad de pluralismo religioso, étnico y racial.

25. La Arabia Saudita indicó que había estudiado detenidamente el informe nacional y otros informes sobre Indonesia, y había examinado el marco general de los planes nacionales primero y segundo de acción sobre los derechos humanos, que incluían las medidas prácticas para reforzar el ejercicio de los derechos humanos en el respeto de los valores culturales y religiosos, sin discriminación por motivos de raza, religión ni creencia. Se refirió a las medidas adoptadas para reforzar los derechos humanos, como la armonización de la legislación interna con las normas internacionales de derechos humanos, el establecimiento de centros provinciales de protección de las mujeres y los niños, y la revisión de la Ley Nº 3/1997 sobre los tribunales de la infancia y la cooperación con el UNICEF. La Arabia Saudita pidió más información sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos de Indonesia en la promoción y la protección de esos derechos.

26. La República Islámica del Irán encomió los esfuerzos de Indonesia por promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional. Pidió a la delegación que diera mayor información sobre las medidas adoptadas para reformar la Constitución, y sobre la función de promoción y protección de los derechos humanos del Tribunal Constitucional. También observó que Indonesia había invitado y recibido a 11 relatores especiales y preguntó cómo habían contribuido esas visitas a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Preguntó asimismo qué papel había jugado la Komnas-HAM en la mejora de esa situación.

27. Malasia tomó nota de la franqueza puesta de manifiesto por Indonesia al reconocer y abordar los problemas de derechos humanos, y observó que seguía adoptando medidas concretas de índole legislativa, administrativa y política para mejorar el ejercicio de los derechos humanos de su población. También tomó nota del Plan Nacional de Acción quinquenal y del gran número de comités de ejecución en todas las provincias. Malasia se refirió al enorme número de trabajadores extranjeros indonesios que acogía, y señaló que seguía colaborando estrechamente con Indonesia para garantizar el bienestar de esos trabajadores, de la misma forma en que muchos Estados colaboraban en la lucha contra la trata de personas.

28. Belarús se refirió a las medidas sustantivas adoptadas por Indonesia para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y económicos y a las prioridades de la política nacional, que

incluían los derechos del niño, las condiciones familiares favorables, el acceso amplio a una enseñanza de calidad y la lucha contra la pobreza, y celebró las actividades de protección de esos derechos. Tomó nota de la legislación y las medidas adoptadas para luchar contra la trata, que incluían el establecimiento de un grupo nacional de trabajo contra la trata de personas y un programa de lucha contra la trata de niños. Belarús pidió más información sobre la experiencia de Indonesia y sus dificultades en la lucha contra la trata.

29. El Uruguay se refirió a los progresos registrados por Indonesia en la promoción y la protección de los derechos humanos y a la atención especial que, según el informe nacional, prestaba a la situación de los niños. Pidió información acerca de la condición de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento interno y preguntó si estaba previsto adoptarla como ley nacional. También pidió información sobre el estado del proceso de ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

30. Azerbaiyán señaló algunos hechos positivos, como la aprobación del Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos y el establecimiento de comités de ejecución sobre el terreno, así como la labor de fortalecimiento de la Komnas-HAM, en particular en el campo de la vigilancia, la investigación y la presentación de informes. Celebró las enmiendas constitucionales tendientes a reforzar el proceso de democratización y las medidas para mejorar el marco legislativo de los derechos humanos. Encomió a Indonesia por su firme intención de garantizar la protección de los niños y las mujeres, y se remitió a programas de reforma jurídica y a otros programas concretos, en especial de lucha contra el trabajo infantil y la violencia contra los niños. Reconoció el claro empeño de Indonesia en aumentar la participación de la mujer en los procesos de decisión. También había progresado en la promoción de los derechos civiles y políticos, en particular tras la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Destacó las primeras elecciones presidenciales directas llevadas a cabo con éxito en Indonesia. Además, señaló las dificultades derivadas de la situación geográfica del país y de la complejidad de su población por sus múltiples etnias, culturas e idiomas. Pidió a Indonesia que proporcionara más información sobre los planes y las estrategias de lucha contra la trata, especialmente de mujeres y niños.

31. Al responder a las preguntas, Indonesia expresó su agradecimiento por el informe y por la evaluación general positiva y el reconocimiento de sus progresos. Señaló que, al tiempo que destacaban los logros, las delegaciones también habían especificado las dificultades y los problemas enfrentados por Indonesia y, por lo tanto, valoraba sus aportaciones, así como las enseñanzas de la experiencia que el país podía aprovechar.

32. Muchas delegaciones se habían referido a la importancia de proteger a los niños y las mujeres, reconociendo los progresos alcanzados en ese plano. Indonesia creía que era necesario aplicar un enfoque amplio de la lucha contra la trata que permitiese reforzar la legislación y mejorar y fortalecer la capacidad de vigilancia de la comunidad para mantenerse alerta ante el problema. Indonesia había establecido un grupo de trabajo contra la trata y estaba cooperando con los países de la región y otros al respecto, y la nueva ley sobre la trata estaba surtiendo efecto. También se había dado a las regiones el mandato de establecer centros para prestar asistencia a las víctimas y, con los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, había establecido refugios en diversos países.

33. Respecto de la independencia de la institución nacional, la delegación observó que era un asociado importante del Gobierno y que éste se beneficiaba de sus competencias en muchas materias. La Ley N° 39/1999 le había otorgado plena independencia. Señaló que otras instituciones de Indonesia tenían la misma estructura que la institución nacional, y no por ello eran menos independientes. Por lo tanto, reiteró su respeto por la independencia de la institución nacional.

34. Sobre su relación con los procedimientos especiales, la delegación observó que muchas delegaciones se habían referido al hecho de que Indonesia había recibido 11 visitas. Destacó la importancia de entablar un diálogo constructivo con los procedimientos especiales, pero señaló que había margen para mejorar. Estaba sacando partido de algunas de las recomendaciones formuladas tras las visitas, pero tenía dudas sobre otras. Se trataba de un asunto que querría mejorar al proseguir su diálogo con algunos de los procedimientos especiales.

35. Singapur se refirió a las reformas democráticas progresivas implantadas por Indonesia, reconocidas por muchos países de Asia sudoriental y de todo el mundo, y a cuatro enmiendas constitucionales introducidas entre 1999 y 2002, así como a la primera elección presidencial directa en la historia del país, celebrada en 2004. Indonesia, con la población musulmana más numerosa del mundo, exhibía orgullosa su historial de acogida de diversas religiones y etnias dentro de sus fronteras, y Singapur preguntó cómo lo lograba. También reconoció los esfuerzos de Indonesia por promover a la mujer en la vida pública y política, y señaló que iba en aumento el número de mujeres que asumían importantes cargos de dirección y funciones en la sociedad. Singapur apoyó firmemente las medidas adoptadas por Indonesia para salvaguardar los derechos de la mujer y el niño y para protegerlos de la violencia, en particular la lucha contra la trata de personas. Las medidas concretas para poner fin al tráfico ilícito de personas en el país de origen constituían un elemento crucial para combatir ese delito de manera integral, y Singapur alentaba a Indonesia a seguir actuando en esa dirección. El Tribunal Constitucional de Indonesia merecía una mención especial por la función importante que desempeñaba y sus contribuciones a la promoción y la preservación del estado de derecho en el país. A pesar de ser una institución relativamente nueva, ya había dictado una serie de sentencias fundamentales.

36. Australia señaló que Indonesia había establecido una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y preguntó de qué modo contribuía a la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.

37. Túnez celebró que el informe nacional hubiera sido elaborado por un equipo interinstitucional en cooperación con la sociedad civil. Entre los varios aspectos positivos que se desprendían del informe nacional cabía destacar los esfuerzos para proteger los derechos de los niños, y las medidas para poner remedio al trabajo infantil, garantizar los nueve años de enseñanza obligatoria y luchar contra la extrema pobreza. También señaló que en los planes de desarrollo de Indonesia se daba prioridad a la promoción de los derechos de la mujer y que se había establecido una Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer.

38. Argelia señaló que mediante los dos planes nacionales de acción y el establecimiento de comités, Indonesia demostraba que había creado una mentalidad de respeto de los derechos humanos en base a los mecanismos internacionales pertinentes, y elogió la labor de promoción de los derechos de la mujer. Pidió que se aclarara qué medidas se habían adoptado para hacer efectiva la decisión de reservar para la mujer una cuota del 30% de participación en los partidos

políticos y las comisiones electorales. Argelia subrayó que Indonesia estaba decidida a promover la libertad de la prensa sin menoscabo de la cohesión ni la diversidad.

39. La Federación de Rusia indicó que celebraba consultas sustantivas bilaterales regulares sobre los derechos humanos con Indonesia para intercambiar experiencias y elaborar enfoques comunes, por ejemplo sobre las medidas de lucha contra la trata y la violencia doméstica. Indonesia había hecho mucho en el campo de la legislación y la imposición de la ley para proteger a la mujer de la trata y de la violencia doméstica, y parte de ese trabajo podía servir de ejemplo positivo. La Federación de Rusia destacó la campaña para poner fin a la violencia contra los niños y la labor de la comisión nacional encargada de terminar con la violencia contra la mujer.

40. China encomió la importancia que asignaba Indonesia al Examen Periódico Universal y la buena calidad de su informe, y puso de relieve importantes medidas como la enmienda de la Constitución, el fortalecimiento del estado de derecho, los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, los nueve años de enseñanza obligatoria, los esfuerzos para proteger y promover los derechos de la mujer y la cooperación con los órganos de tratados. China también señaló la existencia de algunas dificultades y pidió a Indonesia que se refiriera a las medidas que había adoptado o que preveía adoptar para erradicar la extrema pobreza, y los resultados alcanzados, y para abordar el problema de la disparidad de la remuneración entre el hombre y la mujer.

41. Alemania encomió a Indonesia por su Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos (2004-2009) y señaló que podía servir de plataforma para abordar las deficiencias de manera sistemática y transparente. Además pidió información sobre las disposiciones para poner fin a la impunidad y garantizar la persecución penal efectiva de las violaciones de los derechos humanos. Pidió información sobre los aspectos siguientes: a) cómo se trataba la cuestión del delito de tortura en el proyecto de código penal; b) qué progresos se habían registrado en los procesos de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de sus dos Protocolos Facultativos; c) qué medidas concretas se preveían para garantizar efectivamente el hábeas corpus y, especialmente, para que los detenidos tuvieran acceso a asistencia letrada y atención médica; y d) cómo se trataba la violencia contra la mujer en el Código Penal. Alemania señaló además que, según varios titulares de mandatos de procedimientos especiales, era preocupante la situación de los derechos humanos en Papua, así como la de quienes denunciaban violaciones de los derechos humanos. Preguntó qué medidas se proponía adoptar Indonesia, en especial a nivel local, para abordar la situación en Papua y también las causas subyacentes, como la pobreza y la alta tasa de desempleo. Alemania también preguntó qué medidas podían adoptar las autoridades para proteger a los defensores de los derechos humanos amenazados debido a sus actividades, y si se preveía designar a una persona de contacto especial para los defensores de los derechos humanos en las provincias.

42. Sudáfrica tomó nota de los esfuerzos de Indonesia, la nación musulmana más grande, para lograr la cohesión social, inculcar la tolerancia a su población y promover la unidad, que no tenían precedentes y efectivamente podían destacarse como práctica óptima. Pidió más información sobre los criterios adoptados para abordar las prioridades que entraban en competencia al proteger a los grupos vulnerables contra determinadas violaciones, como la trata, en particular durante el *tsunami*. Sudáfrica también pidió información sobre las medidas de lucha contra el analfabetismo, en particular en el contexto de los Planes Nacionales de Acción primero y segundo, y los progresos alcanzados en la materia.

43. El Japón señaló que se había introducido una serie de enmiendas a las leyes y normas de Indonesia, en especial a la Constitución y el Código Penal. Puso de relieve el proceso de establecimiento de instituciones internas como el Tribunal Constitucional y las comisiones de derechos humanos en todo el país. Éste podía ser un modelo excelente para países en desarrollo similares. El Japón compartía las preocupaciones mencionadas en el informe nacional sobre la necesidad de proteger a los niños de la explotación forzosa. Destacó los esfuerzos desplegados por Indonesia para reforzar el sistema de enseñanza obligatoria, prevenir los malos tratos contra los niños y erradicar el trabajo infantil. Preguntó si Indonesia consideraba útil ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Refiriéndose a la lucha contra la trata de seres humanos, incluidos mujeres y niños, que se describía en el informe nacional, el Japón preguntó sobre las medidas de cooperación regional necesarias para complementar y coordinar los esfuerzos de Indonesia en ese campo.

44. Kuwait confirmó que Indonesia había reconocido plenamente la necesidad de respetar los derechos económicos, sociales y culturales, y celebró las medidas adoptadas al respecto, que corroboraban la cooperación de Indonesia con los mecanismos internacionales. Elogió los esfuerzos desplegados por Indonesia respecto de las iniciativas regionales, en particular la organización de un taller sobre derechos humanos en julio de 2007, en que Kuwait había participado y en que se había aprobado el Plan de Acción de Bali, que confirmaba la necesidad de luchar contra la pobreza. Kuwait pidió información sobre el nivel de participación de la mujer en los partidos políticos y las comisiones electorales.

45. Teniendo presentes los progresos registrados por Indonesia, en particular en lo atinente a la armonización de la legislación, la igualdad entre el hombre y la mujer, el proceso de democratización y la protección de grupos específicos, México recomendó que Indonesia considerara la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y, como parte de la labor para fortalecer el sistema judicial, considerara la posibilidad de enmendar el Código Penal a fin de tipificar la tortura como delito con arreglo a las normas internacionales. Observando que Indonesia y México tenían muchas dificultades en común, la delegación también sugirió al Viceministro que considerara la posibilidad de celebrar un diálogo bilateral para intercambiar experiencias y aprender de su quehacer en el campo de los derechos humanos.

46. El Canadá señaló algunas de las medidas positivas adoptadas, así como la determinación de Indonesia de ratificar en el año en curso algunos instrumentos fundamentales de derechos humanos, como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También indicó que, como en todos los países, era preciso desplegar esfuerzos adicionales para mejorar la situación en materia de derechos humanos, especialmente en las regiones afectadas por tensiones políticas recientes o en curso, como Papua. Pidió información sobre las garantías que daría Indonesia de que el hecho de tildar a determinados individuos como separatistas en esas zonas no se usaría para suprimir la actividad democrática legítima de la sociedad civil, incluidas las manifestaciones públicas pacíficas y las críticas. El Canadá se refirió a la necesidad de crear conciencia sobre el papel de los defensores de los derechos humanos y la responsabilidad de las fuerzas de seguridad en su protección. Al respecto, recomendó a Indonesia que impartiera formación adicional sobre los derechos humanos a las fuerzas de seguridad y la alentó a que adoptara medidas concretas para mejorar el respeto del estado de derecho y castigar a los responsables de los abusos y violaciones. El Canadá también recomendó que se adoptaran medidas específicas adicionales para garantizar la protección de los derechos de los integrantes de grupos minoritarios, en especial de los atropellos cometidos por los agentes no estatales. También quiso saber qué

medidas preveía adoptar Indonesia para que los autores de esos atropellos respondieran ante la justicia y de qué recursos disponían las víctimas. Señaló que el Canadá había prestado apoyo concreto a los esfuerzos de Indonesia para reformar la gestión de los asuntos públicos mediante la descentralización, y preguntó qué medidas preveía adoptar Indonesia para impedir que las autoridades locales contravinieran la normativa nacional e internacional de derechos humanos. El Canadá también señaló que, como integrante de la troika, quisiera realzar el diálogo muy constructivo que había mantenido con Indonesia en el contexto del examen.

47. La República Árabe Siria felicitó a Indonesia por la presentación exhaustiva de su informe, y encomió sus esfuerzos por establecer el plan de acción. Preguntó qué medidas había adoptado el país o tenía intenciones de adoptar para garantizar la protección de los niños, en particular con respecto a disposiciones sobre las partidas de nacimiento.

48. Bhután hizo referencia al establecimiento de un amplio marco institucional y a las prioridades nacionales, en especial para erradicar la pobreza. Pidió información sobre las medidas adoptadas por Indonesia para garantizar la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre la política del país respecto del derecho a la educación básica.

49. En respuesta a las preguntas, Indonesia señaló que algunas delegaciones habían formulado muchas sugerencias valiosas sobre la protección de la mujer y del niño, que agradecía y consideraría seriamente a medida que avanzara en esos campos. Agradeció y acogió con gran interés la sugerencia de celebrar un diálogo bilateral. Sobre la situación de Papua, estimaba que la pregunta era una manifestación de apoyo a los esfuerzos desplegados por el país por aumentar el bienestar de la población de Papua y de todo el pueblo de Indonesia. Un miembro de la delegación, representante del gobierno local y originario de Papua, señaló que el proceso de desarrollo de Papua estaba centrado en los propios habitantes. Se había prestado asistencia económica y sanitaria, se luchaba contra la pobreza y se promovía el empleo, y se conseguían logros con la participación de la población. Señaló que para poner remedio a las violaciones de los derechos humanos en Papua se habían ejecutado muchos programas de fomento de la capacidad y de otro tipo en toda la región, incluidos programas de formación a las comunidades para que conocieran sus derechos.

50. El Reino Unido celebró los importantes progresos que seguían registrándose en Indonesia en materia de derechos humanos, y señaló que desde 1998 la situación general de los derechos humanos había mejorado considerablemente. Indicó que existía una apertura cada vez mayor hacia la vigilancia internacional, prueba de lo cual eran las visitas realizadas al país por la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en junio de 2007 y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en noviembre de 2007, por invitación del Gobierno de Indonesia. También celebró la mejora de la situación de los derechos humanos en Aceh desde el acuerdo de paz de 2005, según había señalado la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Sin embargo, seguía habiendo muchos problemas, particularmente en Papua. También se refirió a las inquietudes planteadas por los procedimientos especiales mencionados anteriormente tras sus visitas, en especial las violaciones de que habían sido víctimas los defensores de los derechos humanos y los malos tratos infligidos por la policía a los detenidos en diversas partes de Indonesia. El Reino Unido pidió información sobre la forma en que Indonesia se proponía aplicar las recomendaciones acerca de los defensores de los derechos

humanos y responder a las inquietudes planteadas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, en especial por los malos tratos a los detenidos y el grave hacinamiento en las cárceles. Se alegró de que se hubiera expresado la intención de intensificar los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y recomendó a Indonesia que lo ratificara lo antes posible. Celebró que se hubiera informado de la participación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional de Indonesia para el Examen Periódico Universal y recomendó que la sociedad civil también tuviera una participación plena en las actividades de seguimiento del período de sesiones en curso.

51. El Reino Unido observó además que había formulado una pregunta por adelantado sobre las amenazas contra familias de la comunidad ahmadiyya tras el pronunciamiento de una *fatwa* que prohibía dicha comunidad y recomendó a Indonesia que siguiera tomando medidas a ese respecto. También señaló que la pena capital seguía aplicándose en Indonesia, y recomendó al Gobierno que la aboliera.

52. Los Países Bajos también reconocieron que Indonesia había logrado mucho en la esfera de los derechos humanos y señalaron que, siendo un país en desarrollo, prestaba gran atención a la enseñanza y a los derechos de las mujeres y los niños. También agradecieron la información adicional sobre los derechos políticos y civiles incluida en el informe nacional y en su presentación oral. En relación con la diversidad cultural y étnica del país, preguntaron de qué manera Indonesia protegería a los defensores de los derechos humanos de Papua y cómo prevenía la discriminación contra las minorías étnicas y otras. Recomendaron además que se levantaran las reservas a una serie de tratados de derechos humanos, y pidieron que Indonesia ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en cuanto le fuera posible. Se felicitaron asimismo de los esfuerzos desplegados para adaptar la legislación nacional a sus obligaciones internacionales y recomendaron al país que incluyera la prohibición de la tortura en su Código Penal.

53. Los Países Bajos recomendaron además a Indonesia que complementara sus esfuerzos cursando una invitación permanente a todos los procedimientos especiales.

54. La República de Corea se felicitó de todas las medidas adoptadas por Indonesia para mejorar el ejercicio de los derechos humanos en el país, y de la preparación y la ejecución del segundo Plan Nacional de Acción (2004-2009). También señaló hechos positivos en la esfera de los derechos civiles y políticos, incluida la libertad de opinión, la libertad de religión, las libertades políticas como la libertad de elección, y el crecimiento de la sociedad civil que había permitido una mayor participación de las ONG en la gestación de las políticas. Si bien destacó la calidad del informe nacional, la República de Corea también observó que los hechos y problemas recientes en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales no se habían incluido debidamente como una parte independiente del informe nacional, según lo prescrito en las directrices. Aunque valoraba la explicación dada por Indonesia sobre las recientes iniciativas de revisar la legislación penal, preguntó si tenía algún plan concreto para tipificar la tortura como delito en el Código Penal. También preguntó si el Gobierno tenía algún plan concreto para reforzar las medidas de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular en la explotación de los recursos naturales.

55. Los Estados Unidos de América se refirieron al empleo de las leyes de difamación en lo civil y lo penal y los instrumentos para acallar las opiniones disidentes, y señalaron que era vital

el papel de los medios de comunicación de crear conciencia sobre las cuestiones políticas, económicas y sociales. Preguntaron si existía algún plan de enmienda de las leyes sobre la difamación. También se refirieron a informaciones sobre casos de detención y encarcelamiento de militantes políticos pacíficos y preguntaron qué se estaba haciendo para defender sus derechos.

56. El Sudán se felicitó de las medidas adoptadas para consolidar el estado de derecho, luchar contra la extrema pobreza y proteger a los grupos vulnerables, especialmente los niños, para retirar las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, y para luchar contra la trata de niños. Pidió a Indonesia que detallara las medidas adoptadas para garantizar la protección de los trabajadores migratorios, en particular los aspectos jurídicos.

57. Marruecos señaló que el informe nacional daba una idea de las leyes y de la adopción de un plan quinquenal y de su renovación, lo que ponía de manifiesto la continuidad de la labor, la vigilancia y el seguimiento que realizaba Indonesia. Mencionó algunos resultados importantes de la campaña contra la extrema pobreza. Preguntó si se preveía establecer tribunales de la infancia y observó que a pesar de los esfuerzos positivos, aún no se había alcanzado el umbral del 30% de participación de la mujer en la política, y quería tener más información al respecto. Marruecos también pidió más información sobre la protección de los trabajadores migratorios en el extranjero.

58. Bangladesh indicó que la situación en materia de derechos humanos había mejorado considerablemente en los últimos años y que Indonesia tenía plena conciencia de los problemas y les estaba haciendo frente con determinación. También tomó nota de las medidas concretas adoptadas, como el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos, que trabajaba intensamente. Observando que Indonesia era uno de los pocos países que tenía un plan de acción nacional para los derechos humanos, le pidió que proporcionara más información sobre su experiencia y la eficacia del plan de acción. También le pidió información sobre sus planes posteriores a 2009, tras la expiración del plan de acción en curso. Bangladesh también se refirió a las iniciativas de microcrédito para la erradicación de la pobreza y señaló que, como pionero del concepto de microcrédito, estaría dispuesto a compartir su experiencia con Indonesia.

59. En respuesta a las preguntas, Indonesia observó que los anteriores oradores habían formulado muchas sugerencias y recomendaciones valiosas y habían reconocido los logros alcanzados. Con respecto a la cooperación con los procedimientos especiales, Indonesia había invitado a algunos de ellos y, si bien no podía confirmar en el momento qué otros procedimientos especiales serían invitados en el futuro, señaló que, basándose en la práctica anterior, en el espíritu de mantener un diálogo constructivo y con miras a reforzar la protección y la promoción de los derechos humanos en el país, podría extender otras invitaciones en el futuro. Indonesia destacó la importancia de la recomendación de incorporar la definición de tortura en su legislación, e indicó que ya la había incluido en el proyecto de código penal que estaba siendo examinado.

60. Respecto de la protección de los trabajadores migratorios, en particular de los indonesios en el extranjero, la delegación señaló que era elevado el número de nacionales que trabajaban en otros países. Era necesario abordar esta cuestión de manera integral, empezando por fortalecer el marco jurídico de la protección. En la Presidencia se había establecido un

organismo interdepartamental especial que seguiría ocupándose de la protección de los trabajadores migratorios. En el Ministerio de Relaciones Exteriores se había establecido una dependencia encargada de los asuntos de los ciudadanos indonesios en el extranjero, que tenía servicios en seis embajadas de Indonesia diferentes y dialogaba y cooperaba con los países que acogían a estos trabajadores migratorios.

61. Indonesia centraba su atención en las pequeñas empresas, el alivio de la pobreza y el papel de la mujer en la sociedad. Tenía mucho que aprender de la experiencia de Bangladesh y agradecía la sugerencia de intercambiar experiencias.

62. Turquía se refirió a una serie de leyes estratégicas, que se tenía previsto promulgar en 2007-2008, y alentó a las autoridades de Indonesia a persistir en sus esfuerzos por completar el proceso. La independencia de la Komnas-HAM había sido confirmada en 2007 por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales. Turquía celebró que Indonesia hubiera prometido adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos o ratificarlos, según lo previsto en su segundo Plan Nacional de Acción sobre los Derechos Humanos. Señaló que la eliminación de la violencia contra los niños y las mujeres era una prioridad nacional fundamental, y pidió información adicional sobre la adhesión prevista de Indonesia al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

63. Letonia tomó nota de la positiva cooperación con los procedimientos especiales y las 11 invitaciones cursadas en los años anteriores, e invitó a Indonesia a considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.

64. Nueva Zelanda pidió información sobre la evolución del marco jurídico y regulador para aplicar la Convención contra la Tortura, en especial los obstáculos con que tropezaba su aplicación y los logros alcanzados a nivel nacional y local. Si bien sabía de las promesas voluntarias formuladas por Indonesia al Consejo de Derechos Humanos en 2006, preguntó si el país tenía previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, de acuerdo con su plan de acción nacional en curso.

65. Si bien reconoció los logros alcanzados en las reformas jurídicas, el Brasil expresó algunas inquietudes en relación con la aplicación de determinadas medidas concretas y sus resultados. Tomando nota de la disposición demostrada por Indonesia a emprender importantes reformas jurídicas para promover los derechos civiles y políticos, preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para promover la independencia del poder judicial y de la administración de justicia. También preguntó por los principales resultados del enjuiciamiento por los tribunales indonesios de derechos humanos de los responsables de graves violaciones de los derechos humanos en Timor-Leste y por las decisiones adoptadas por los tribunales especiales de derechos humanos para Timor-Leste. El Brasil propuso que Indonesia considerara la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

66. Sri Lanka manifestó su comprensión ante los retos y limitaciones que entrañaban la promoción y protección de los derechos humanos. Celebró que el informe nacional indicara que el respeto de los derechos del niño era una prioridad nacional fundamental dentro de la cual

se prestaba especial atención a la erradicación del trabajo infantil. También celebró los esfuerzos constructivos emprendidos por Indonesia para abordar esa cuestión, en especial mediante las políticas de enseñanza obligatoria, que habían surtido buenos efectos en Sri Lanka, como había quedado demostrado por la disminución del trabajo infantil. Pidió a Indonesia que: i) proporcionara más información sobre las medidas concretas adoptadas para abolir el trabajo infantil y sobre los progresos alcanzados en ese plano y ii) indicara si esperaba recibir ayuda de la comunidad internacional para aumentar la capacidad de la comisión de protección de la infancia.

67. Cuba encomió los logros alcanzados por Indonesia, como país en desarrollo que había hecho importantes progresos en relación con los derechos civiles y políticos y había afianzado la democracia, así como los derechos económicos, sociales y culturales en el campo de la educación y el empleo. Pidió que se ampliara la información sobre el establecimiento de un órgano de derechos humanos de la ASEAN.

68. Palestina agradeció el informe presentado por Indonesia y destacó su transparencia respecto de la situación de los derechos humanos en el país, y tomó nota de los esfuerzos desplegados para resolver los problemas. Se refirió a los dos planes nacionales de acción sobre los derechos humanos y su función de mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos, y a los esfuerzos desplegados para proteger los derechos de las mujeres y los niños, el derecho a la educación, así como los derechos de los ciudadanos y de los residentes extranjeros en el país.

69. Francia preguntó si Indonesia preveía firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y qué dificultades le entrañaría esa firma y ratificación. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para investigar las denuncias de intimidación y malos tratos contra los defensores de los derechos humanos y para hacer comparecer a los responsables ante la justicia. Pidió que se sensibilizara no sólo a las fuerzas del orden sino también a los jueces y fiscales, y solicitó información sobre las medidas adoptadas o previstas para investigar las presuntas torturas y malos tratos infligidos por agentes del orden, e iniciar las correspondientes actuaciones judiciales. También preguntó si se preveía sensibilizar a los agentes del orden sobre las cuestiones de derechos humanos en el marco de su formación, y qué medidas se proponía adoptar Indonesia para promover y mejorar el respeto de los derechos humanos en las provincias de Papua y Papua Occidental.

70. Egipto observó que Indonesia tenía un territorio extenso, lo que podía suponer una dificultad para la promoción equilibrada de los derechos humanos, sobre todo en lo relativo a la ejecución provincial y regional del Plan Nacional de Acción. Preguntó si la delegación de Indonesia podía dar mayor información sobre las medidas que se habían adoptado para evitar posibles discrepancias entre los esfuerzos nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

71. Eslovenia señaló que en su Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos (2004-2009) Indonesia había expresado la intención de dar mayor categoría a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificar los dos Protocolos Facultativos, el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y pidió a la delegación que proporcionara información sobre los progresos realizados a ese respecto. Recomendó al Gobierno de Indonesia

que procediera sin dilación a dar mayor categoría a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y a ratificar los dos Protocolos Facultativos.

72. La República Popular Democrática de Corea tomó nota de la serie de medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el respeto de los derechos del niño, en especial prevenir la violencia contra los niños, lograr los nueve años de enseñanza obligatoria para todos y luchar contra la extrema pobreza. También observó que los derechos de la mujer eran una de las principales prioridades del país en materia de derechos humanos y destacó la importancia que el Gobierno de Indonesia asignaba a la promoción de la mujer. Encomió los logros de Indonesia y la alentó a persistir en su esfuerzo por superar los desafíos.

73. Suecia se refirió a sus deliberaciones bilaterales en curso sobre derechos humanos con Indonesia, que valoraba profundamente. Pidió más información sobre los métodos aplicados para eliminar la tortura, destacó los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura a más tardar en 2009, y alentó a Indonesia a adoptar otras medidas para eliminar la impunidad y hacer comparecer a los responsables ante la justicia. Respecto del derecho a la educación, Suecia señaló que según la Constitución todo niño tenía derecho a la enseñanza y que las tasas de matriculación oficiales habían sido de alrededor de un 90% en los últimos años, pero que según el UNICEF aproximadamente el 50% no terminaba la escuela. Al respecto, preguntó qué medidas estaba adoptando Indonesia para garantizar a todos los niños el ejercicio pleno del derecho a la educación.

74. Respondiendo a las preguntas y con respecto a la relación con Timor-Leste, Indonesia señaló que los Estados habían sido testigos de la forma en que había progresado su relación bilateral. Estaban colaborando con miras a la reconciliación. La mayor parte de las cuestiones planteadas se habían resuelto. Los dos países proseguían sus esfuerzos conjuntos mediante la Comisión de la Verdad y la Amistad para cerrar el capítulo de las denuncias de violaciones de los derechos humanos ocurridas en 1999. A la sazón estaban esperando las conclusiones y recomendaciones de la Comisión. La delegación también señaló que los líderes de ambos países estaban decididos a seguir adelante, en un espíritu de reconciliación y amistad. Sobre la libertad de reunión y de opinión, la delegación señaló que se había legislado al respecto, incluso en la Constitución y que Indonesia había estado aplicando las disposiciones pertinentes. Con respecto a la independencia del poder judicial, señaló que la Constitución establecía la plena independencia del poder judicial y que el Gobierno no interfería con otros órganos. También señaló el establecimiento del Tribunal Judicial. Con respecto a la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y de la Convención sobre los Derechos del Niño, la delegación señaló que ya estaba prevista para 2008 y 2009 en el plan nacional.

75. En sus observaciones finales, Indonesia resumió algunos de los puntos principales que había abordado durante la sesión de examen. Señaló que en los últimos años había adoptado medidas para proteger contra la trata a los grupos vulnerables, erradicar el trabajo infantil y promover un programa de enseñanza obligatoria de nueve años. La educación, unida a la creación de empleo, eran los medios más eficaces para combatir la pobreza, mejorar el nivel de vida y fomentar en mayor medida los derechos civiles y políticos. Indonesia admitía que quedaba mucho por hacer y que había margen para introducir mejoras; por eso evaluaría y supervisaría sus diversos compromisos y obligaciones a fin de impulsar más eficazmente los derechos humanos en el país. Añadió que en esta labor incorporaría las aportaciones de los distintos interesados, entre ellos la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos

humanos sobre el terreno. Dijo que sus esfuerzos continuarían concentrándose en fortalecer el Examen Periódico Universal mediante el diálogo constructivo e interactivo con los diversos interlocutores y que seguiría de cerca el resultado de dicho examen. Indonesia reiteró su constante adhesión a la promoción y protección de los derechos humanos tanto en el país como a nivel internacional.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

76. Durante el debate se llegó a las siguientes conclusiones, con el asentimiento del Estado examinado:

- 1. Se encomiaron los esfuerzos desplegados y las medidas concretas adoptadas para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Indonesia subrayó la importancia de la cooperación regional en ese campo.**
- 2. Se acogió con satisfacción el retiro de todas las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la incorporación de la Convención en la legislación nacional.**
- 3. La intensificación del diálogo constructivo con los procedimientos especiales y los beneficios derivados de algunas de sus recomendaciones constituían elementos importantes de la promoción y la protección de los derechos humanos.**

77. Indonesia examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo y hace suyas las siguientes:

- 1. Se encomia a Indonesia por las medidas adoptadas en el campo de la formación y la educación en materia de derechos humanos y se le alienta a proseguir la tarea, así como a seguir formando a las autoridades de orden público, especialmente los fiscales, la policía, los jueces y las fuerzas de seguridad.**
- 2. Se alienta a Indonesia, en cumplimiento de su Plan Nacional de Acción, a concretar su intención de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Se alienta además a Indonesia a considerar la posibilidad de firmar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.**
- 3. Se encomia a Indonesia por haber creado las condiciones para el desarrollo de una sociedad civil vigorosa, en especial las organizaciones de defensa de los derechos humanos, y se le alienta a apoyar y proteger la labor de estas organizaciones, sobre todo a nivel provincial y local y en las regiones que gozan de autonomía especial.**

- 4. Se celebra que Indonesia haya reafirmado su determinación de luchar contra la impunidad y se le alienta a proseguir su labor en ese campo.**
- 5. Si bien se reconocen los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Indonesia, se le recomienda que siga velando por la promoción y la protección de todos los grupos que componen la población del país.**
- 6. Se celebra la tipificación de la tortura como delito en el nuevo proyecto de código penal y se alienta a Indonesia a terminar la redacción del proyecto de código, teniendo en cuenta los comentarios recibidos de los interesados pertinentes.**
- 7. Creación de capacidad/cooperación/intercambio de prácticas óptimas:**
 - a) Se alienta a Indonesia a considerar la posibilidad de seguir dialogando a nivel regional e internacional, y a intercambiar las prácticas óptimas, de acuerdo con lo solicitado por los Estados durante el diálogo interactivo.**
 - b) Se alienta a Indonesia a identificar sus necesidades de creación de capacidad en relación con el seguimiento del Examen Periódico Universal y a solicitar la cooperación regional e internacional en la materia, en especial incorporando las recomendaciones del Examen Periódico Universal, según proceda, en su estrategia nacional de desarrollo y en su diálogo con los interesados pertinentes, mediante los mecanismos existentes. Esas necesidades de creación de capacidad podrían referirse, entre otras cosas, a cuestiones como la armonización de la legislación local con las normas nacionales e internacionales, o al fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.**
 - c) Se recomienda adoptar medidas adicionales de fomento de la capacidad para apoyar los programas y los proyectos que conciernen a las mujeres y los niños.**

78. Otras recomendaciones de los párrafos 51, 53 y 63 del presente informe serán examinadas por Indonesia, que responderá de ellas en su caso y a su debido tiempo. Se incluirá la referencia correspondiente en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos.

79. Todas las conclusiones y/o recomendaciones de este informe reflejan la posición del Estado o los Estados que los presentaron y/o del Estado examinado al respecto. No debe considerarse que han sido respaldadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO

80. El Estado examinado hará participar a la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en las consultas y en la difusión relativas al procedimiento del Examen Periódico Universal hasta su próximo examen.

Anexo

COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN

La delegación de Indonesia estuvo encabezada por Su Excelencia Rezlan Ishar Jenie, Jefe de la Delegación, Director General de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia, y compuesta de otros 20 miembros:

Su Excelencia I Gusti Agung Wesaka Puja, Embajador de la República de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Profesor Dr. Harkristuti Harkrisnowo, Director General de Protección de los Derechos Humanos, Ministerio de Derecho y Derechos Humanos de la República de Indonesia

Sr. Makmur Sunusi, Director General de Servicios Sociales y de Rehabilitación, Ministerio de Asuntos Sociales de la República de Indonesia

Dr. Havid Abbas, jefe del Centro de Investigación y Desarrollo, Ministerio de Derecho y Derechos Humanos de la República de Indonesia

Sr. M. Rasyid Ridho, Vicedirector del Departamento Jurídico, Policía Nacional de Indonesia

Sra. Wiwiek Setyawati Firman, jefa de derechos humanos y asuntos humanitarios, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia

Sr. Suprpto, jefe de la Oficina de Cooperación Técnica con el Exterior, Secretaría de Estado de la República de Indonesia

Sr. Sunarno, jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Trabajo y Migraciones de la República de Indonesia

Sr. J. K. H. Roembiak, jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Secretaría Regional de la Provincia de Papua

Sr. Heru Kasidi, delegado para las cuestiones de la violencia doméstica, Ministerio de la Mujer de la República de Indonesia

Sra. Sutarti Soedewo, delegada para las cuestiones de la protección de la infancia, Ministerio de la Mujer

Sra. Aida Ismeth Abdullah, miembro del Parlamento Regional de la Provincia de las Islas Riau

Sra. Nurmaidah, funcionaria del municipio de Batam

Sr. Suryana Sastradiredja, Vicedirector para las cuestiones de los derechos económicos, sociales y culturales, Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia

Sr. Dicky Komar, Vicedirector para las cuestiones de los derechos civiles y políticos, Dirección de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia

Sr. Budi Prasetyo, funcionario del Ministerio del Interior

Sr. Widjaya, funcionario de la Policía Nacional de Indonesia

Sr. Benny Y. P. Siahaan, Primer Secretario, Misión Permanente de la República de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Sr. Kamapradipta Isnomo, Primer Secretario, Misión Permanente de la República de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Sra. Indah Nuria Savitri, Tercera Secretaria, Misión Permanente de la República de Indonesia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra
